

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS Y EN MATERIA DE PAGOS A PROVEEDORES

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha ha aprobado el Decreto 9/2020 sobre medidas extraordinarias de carácter económico-financieras y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19. Entre esas medidas destacan las que afectan a los programas de subvenciones cuyos beneficiarios son las pymes y autónomos de la región y las medidas relativas a priorizar el pago a los proveedores.

A) EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Para tratar de evitar lo que ocurrió con la anterior crisis, cuando numerosas empresas no pudieron cobrar la subvención, e incluso tuvieron que reintegrar lo ya cobrado por no cumplir con la creación, mantenimiento del nivel de empleo o el mantenimiento de la actividad, se arbitrarán medidas para flexibilizar estas obligaciones.

Así, el Decreto establece:

1. Durante el período de vigencia del estado de alarma, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones.
2. En las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, las Consejerías competentes podrán eximir, suspender, prorrogar y/o modificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los beneficiarios, incluidos los relativos a la justificación del gasto. Asimismo, se podrá acordar la suspensión o prórroga de plazos para la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Entre el cumplimiento de condiciones de los beneficiarios se encuentran la creación y el mantenimiento del empleo, el plazo de inicio y ejecución del proyecto y el plazo de pagos de las facturas.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS Y EN MATERIA DE PAGOS A PROVEEDORES

En base a este punto, en FEDETO entendemos que las Consejerías que deberán adoptar estas medidas serán sobre todo, por una parte, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en lo relativo a las distintas líneas del programa Adelante (sobre todo Adelante inversión) y la de mejora de la competitividad de pequeño comercio, entre otras, y por otra parte la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en los programas LEADER, FOCAL (industrias agroalimentarias), jóvenes agricultores y planes de mejora, entre otros.

3. Con el fin de dotar de liquidez a las empresas pendientes de cobrar la subvención, se podrá modificar el sistema de anticipo del pago de las mismas previsto en las convocatorias o establecer dicho anticipo aun cuando no estuviera contemplado inicialmente.

Conforme cada Consejería desarrolle estas actuaciones, FEDETO informará puntualmente. Para ello nos pondremos en contacto con los responsables de cada una de esas líneas para conocer sus formas de proceder. En esta línea, y dado que hay empresas beneficiarias de subvenciones que están realizando un expediente de ERTE, vamos a recabar también el proceder de la Administración regional.

B) EN MATERIA DE PAGOS A PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Y es que al igual que con las subvenciones, en la crisis anterior se dio el retraso en los pagos a los proveedores de bienes y servicios, lo que provocó incluso que muchas pymes y autónomos tuviesen que cerrar, procediendo posteriormente a crear el Plan de pagos a proveedores.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS Y EN MATERIA DE PAGOS A PROVEEDORES

La medida que en este caso ha aprobado la Administración regional es que, durante el período de vigencia del estado de alarma y mientras duren las medidas de contención, se priorizarán los pagos a pymes y autónomos proveedores de bienes y prestadores de servicios a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Sector Público de ella dependiente.

Para ampliar información: ernestogarcia@fedeto.es y javierraso@fedeto.es